

Expediente: **21/12**

Carátula: **PEREZ RAUL ORLANDO C/ FERREYRA DANIEL EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **22/07/2020 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 21/12



H20701341289

EXPTE N°: 21/12.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 17 de julio de 2020.-

AUTOS: PEREZ RAUL ORLANDO c/ FERREYRA DANIEL EDUARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: FERREYRA,DANIEL EDUARDO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADOS DIGITALES DEL JUZGADO.-

P R O V E I D O:

"CONCEPCIÓN, 17 de julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°).- NO HACER LUGAR al incidente de caducidad de instancia deducido en fecha 20/04/2018 por la Sra. Elvecia Lobo, designada apoderada común de la parte actora, con el patrocinio del letrado Martín Tadeo Tello, por lo considerado.- II°).- HACER LUGAR PARCIALMENTE al incidente de acto procesal inexistente deducido en fecha 28/09/2017 por Sr. Daniel E. Ferreyra, demandado en autos, con el patrocinio del letrado Gustavo A. Geria Lépoire, por lo considerado. En consecuencia, se declaran inexistentes las actuaciones obrantes a fs. 123 (Nueva fecha. Devuelvo cédula), 133 (Revocatoria) y 149 (Nueva fecha). III°).- COSTAS a la parte actora vencida, conforme lo meritado (Art. 105 del C.P.C.).- IV°).-RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.-HÁGASE SABER." Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- - APBM.-

Actuación firmada en fecha 21/07/2020

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

